

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA IMPLANTACION DE
UN SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL EN UN
HOTEL.**

Índice

1.- Objeto y Alcance

- 1.1.- Objeto
- 1.2.- Alcance

2.- Descripción del Hotel

- 2.1.- Situación
- 2.2.- Historia del Hotel
- 2.3.- Instalaciones
- 2.4.- Servicios
- 2.5.- Organización y personal

3.- Revisión Medioambiental Inicial

- 3.1.- Identificación de aspectos medioambientales
- 3.2.- Valoración de aspectos medioambientales
- 3.3.- Identificación de aspectos significativos
- 3.4.- Requisitos legales aplicables y otros requisitos

4.- Estructura del Sistema

5.- Anexos

- 5.1.- Manual de Sistema de Gestión Ambiental
- 5.2.- Procedimientos

1.- Objeto y Alcance

1.1.- Objeto

El presente documento constituye la memoria del proyecto elaborado por Francisco J. Pellicer Bautista para el Hotel El Caracol. Dicho proyecto es una implantación de la Norma ISO-14001 para dicho hotel. En dicha memoria se define las disposiciones generales de la empresa para obtener y garantizar el adecuado comportamiento ambiental de todas las Acciones derivadas de su funcionamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de la política establecida y alcanzar los objetivos fijados por la Dirección.

1.2.- Alcance

En la presente memoria explicare el proceso llevado a cabo en la elaboración del proyecto el cual ha consistido en un primer diagnóstico ambiental en el cual se han identificado y valorado los aspectos ambientales directos que se derivan de sus actividades, productos y servicios. La finalidad de la identificación de los aspectos ambientales es determinar cuáles de ellos tienen o pueden tener impactos ambientales significativos. Esto asegura que los aspectos ambientales referentes a estos impactos significativos se reflejen en los objetivos y metas del Hotel.

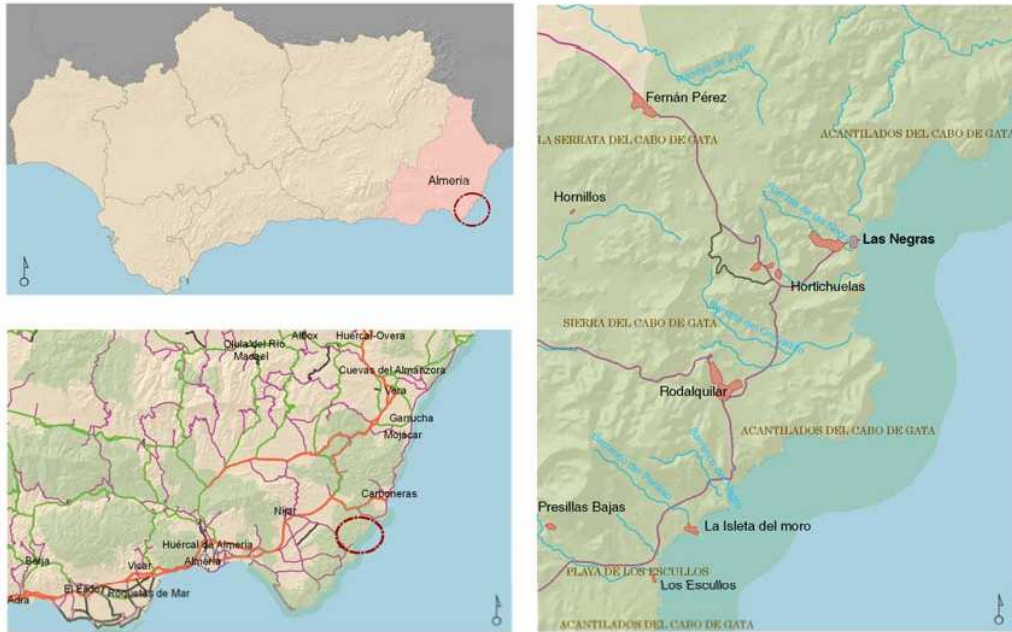
Después de identificar los aspectos se procede a elaborar la documentación del sistema que se quiere implantar el cual se presenta en este documento como anexo.

2.- Descripción del Hotel

2.1.- Situación

El Hotel El Caracol tiene categoría de 5 estrellas y se encuentra en el Paseo del Playazo 14. Este hotel fue inaugurado en los años 70, representando un hito en los desarrollos hoteleros del litoral Almeriense. Está situado en un enclave privilegiado, El Parque Natural Cabo de Gata, y a 56 Kilómetros de Almería capital y su aeropuerto. Cuenta con 25 habitaciones repartidas en este emblemático edificio de 4 plantas de altura con las mejores vistas sobre la cala de Las Negras. Muy próximo a la principal playa de la población.

Localización del Hotel El Caracol: Las Negras, Almería.



2.2. Historia del Hotel

El **HOTEL EL CARACOL** está situado en la cala de Las Negras, localidad del Campo de Níjar - Cabo de Gata, enmarcada en un espacio de especial singularidad y valor ambiental. El Parque Natural de **Cabo de Gata-Níjar** es el primer Parque marítimo-terrestre de Andalucía, España. Es de origen volcánico y el espacio protegido marítimo-terrestre de mayor superficie y relevancia ecológica de todo el Mar Mediterráneo Occidental europeo.

Con una de las franjas costeras de mayor belleza y riqueza ecológica del Mediterráneo occidental y una extensión de 38.000 Has, a las que hay que sumar una franja marina de una milla de anchura (12.000 Has), el Parque Natural de Cabo de Gata se ha convertido en una de las joyas naturales para el turismo de Almería, Andalucía y de toda España.

Su localización con relación a los centros de comunicaciones es estratégica, a sólo 30 minutos del aeropuerto de Almería y a 200 metros de la playa de Las Negras. Fue construido en los años 70, teniendo una superficie total construida aproximadamente de 5000 m² distribuidos en 4 plantas, utilizándose materiales e instalaciones de gran calidad.

2.3.- Instalaciones

El Hotel consta de 25 habitaciones, dentro de las cuales se incluyen 15 básicas, 7 Superiores y 3 Suites. Cada habitación dispone de TV plana con mas de 20 canales internacionales y nacionales, climatización personalizada, teléfono, secador de pelo, caja fuerte y minibar, Internet WI-FI y baño completo con bañera o plato de ducha. Dispone además de restaurante (cubierto para el invierno y en una terraza para el verano), bar, salones para reuniones, piscina y jardines con un total de 10000 m² de parcela. La mitad de la parcela es dedicada a

jardines ya que esta zona el turismo es sobre todo para extranjeros que vienen a pasar unos días de relax y tomar el sol en las playas almerienses.

Ficha técnica del Hotel

TIPOS DE HABITACIÓN

TIPOS Habitación Hab. Cama	Nº
Hab. Simple	15
Hab Superior	7
Hab Suite	3
TOTAL	25

DESCRIPCIÓN HABITACIONES

Habitación Básica

TV de Plasma	SI	Internet Wi-Fi	SI
TV más de 20 canales	SI	Minicadena	SI
Pay TV	NO	Baño completo con ducha	SI
Climatización personalizada	SI	Baño	SI
Teléfono	SI	Completo con bañera	SI
Caja fuerte	SI	Secador de Pelo	SI
Minibar gratuito	SI		

Habitación Superior

Mayor superficie · Minicadena · Albornoz y zapatillas.

Habitación Suite

Mayor superficie · Habitación con salón · zapatillas · Kit de baño especial.

SERVICIOS COMUNES

Prensa Gratuita	SI	Piscina Exterior	SI
Zona TV	SI	Jardín	SI
Internet Wi-Fi	SI	Terraza	SI
Bar	SI	Lavandería 24h.	SI
Parking	SI	Restaurante	SI
Gimnasio	SI	Desayuno Buffet	SI
Jacuzzi	SI	Desayuno Carta	SI

2.4.- Servicios

Dentro del hotel, hay un hall en el cual se encuentra la recepción del hotel y un salón donde se puede ver la televisión. Además se encuentra un salón con capacidad para 100 personas para posibles convenciones dentro del hotel. Hay otro salón en el cual esta el restaurante con capacidad para 50 personas con 4 camareros. Este salón en las horas que no se dan comidas se transforma en cafetería ya que da a una terraza exterior que da al jardín. La cocina del restaurante esta contigua a este salón en donde hay 3 cocineros entre sus fogones. En el sótano del hotel se encuentra la lavandería del hotel donde se limpian todas las sábanas del hotel en menos de 24 horas y si algún huésped necesita estos servicios están a su entera disposición.

La limpieza del hotel es realizado diariamente por 4 personas las cuales después de limpiar las habitaciones y el hotel ayudan en la lavandería. Hay dos personas en el mantenimiento del hotel uno que se dedica al hotel en si y otro a los exteriores. Para los jardines y la piscina hay encargada dos personas.

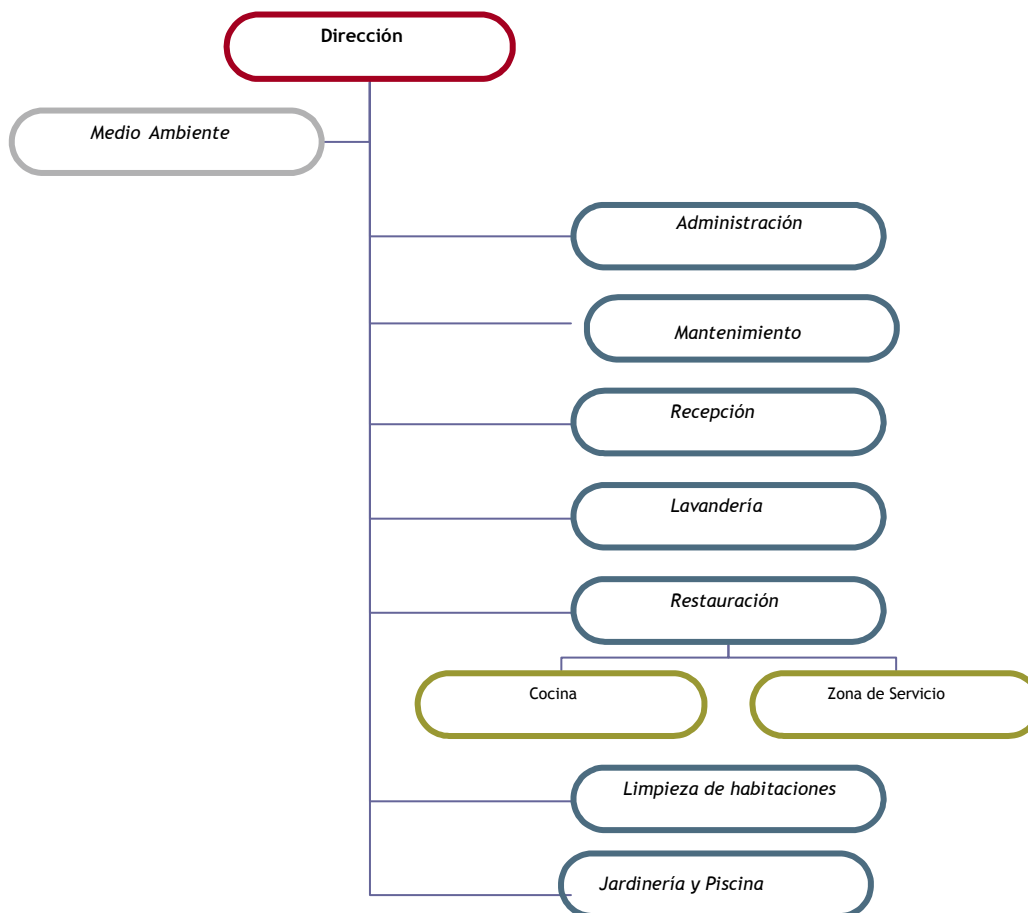
2.5.- Organización y Personal

La organización podemos observarla en el siguiente organigrama en el cual se divide todo los departamentos que hay y el número de personal que se dedica en cada departamento.

Hay en total 20 personas trabajos distribuidas de la siguiente manera:

- 1 Director del hotel
- 1 Responsable de Medio Ambiente
- 1 Responsable de Administración, el cual lleva todo el tema de recursos humanos y abastecimiento del hotel.
- 3 Responsables de la Recepción (Turnos de 8 horas, uno de ellos es el jefe de departamento)
- 2 Responsables de Lavandería (Turnos de 8 horas de lunes a viernes, siendo una la responsable del departamento).
- 6 Responsables de la Restauración del hotel, dividiéndose 3 camareros y 3 cocineros.
- 4 Limpiadoras del hotel, 2 para la limpieza del hotel en si y las otras 2 limpian las habitaciones.
- 1 Responsables de Jardinería y Piscina(en épocas de temporada alta se contrata a una segunda persona para ayudar con el jardín y la piscina)
- 1 Responsables del Mantenimiento del hotel.

Organigrama del Hotel:



3.- Revisión Medioambiental Inicial

En base a la metodología desarrollada en el procedimiento para la identificación y valoración de los aspectos ambientales podemos identificar los aspectos ambientales de las actividades, a partir del flujograma del proceso. De esta manera, se puede determinar los impactos ambientales asociados a ellos y evaluar su relevancia.

3.1.- Identificación de aspectos medioambientales

El responsable de Medio Ambiente identifica y lista los aspectos medioambientales actuales (de actividades presentes y pasadas, en condiciones normales y anormales de funcionamiento) y potenciales (en posibles situaciones de emergencia y accidentes) mediante un examen de las instalaciones, actividades y servicios, incluyendo las actividades de mantenimiento, con el fin de determinar, para cada área o actividad concreta, los aspectos generados. Los posibles aspectos medioambientales detectados por los Responsables de los distintos departamentos del hotel son comunicados al responsable de Medio Ambiente bien de forma verbal o mediante correo interno.

El listado de aspectos medioambientales se incluye en el “Registro de Aspectos

Medioambientales” cuyo formato FMA-PMA-01-01 está establecido en anexo 1. Esta identificación se revisará al menos anualmente por el responsable de medio ambiente, previamente a la Revisión del Sistema, y siempre que se produzca algún cambio en las actividades, instalaciones, requisitos de aplicación, en los propios aspectos o se produzcan situaciones de emergencia o accidentes.

3.2. Valoración de aspectos medioambientales

Actuales: Valor = Naturaleza + Magnitud

Potenciales: Gravedad = Probabilidad x Severidad

Criterios de evaluación de aspectos actuales:

Naturaleza (N), como grado de toxicidad o peligrosidad del aspecto en sí, en función de sus características o componentes.

Magnitud (M), como expresión de la cantidad, extensión o frecuencia en que se genera el aspecto medioambiental.

Para cada aspecto se asigna la puntuación correspondiente a cada criterio en función de las bases de evaluación incluidas en las tablas que se adjuntan en el Anexo 2 del procedimiento. La puntuación total vendrá dada por la expresión $V_t = N+M$

Se tendrán en cuenta las siguientes particularidades:

En caso de que el criterio M resultara cero, el resultado final (V_t) se considera cero.

Para los aspectos derivados de la utilización de los recursos, se aplica un criterio de cantidad por unidad de producción en base a comparaciones con los resultados del año anterior o histórico.

En caso de obtener resultados incoherentes con la realidad de la organización, se procederá a la revisión de los criterios de evaluación.

3.3. Identificación de aspectos significativos

Los criterios para determinar los aspectos significativos son los siguientes:

Se jerarquizarán todos los aspectos actuales en orden decreciente según el valor obtenido en su evaluación. Se consideran "significativos" los aspectos con una puntuación dentro del 30% de las puntuaciones de mayor valor.

Se considera que un aspecto potencial es significativo cuando el valor de la gravedad sea media, alta o intolerable, es decir si iguala o supera los 3 puntos.

DEPARTAMENTO	ASPECTOS
Limpieza de habitaciones	<p>Consumo de agua Consumo de energía eléctrica Consumo de productos de limpieza Consumo de papel Consumo de útiles de limpieza Consumo de gas Generación de agua residual Generación de papel usado Generación de útiles de limpieza usados Generación de residuos sólidos Generación de residuos peligrosos Generación de olores Generación de vertidos</p>
Mantenimiento	<p>Consumo de agua Consumo de energía eléctrica Consumo de bombillas, fluorescentes,... Consumo de material de mantenimiento Consumo de maquinaria Generación de agua residual Generación de residuos no peligrosos Generación de residuos peligrosos Emisión al atmósfera de humo Ruido Generación de olores</p>
Oficinas	<p>Consumo de agua Consumo de energía eléctrica Consumo de papel Consumo de otro material ofimática Consumo de aparatos y mobiliaria de oficina Generación de agua residual Generación de residuos no peligrosos Generación de residuos peligrosos Ruido</p>
Restauración, cocina y lavandería	<p>Consumo de agua Consumo de energía eléctrica Consumo de recursos alimenticios Consumo de útiles de cocina, limpieza y electrodomésticos Consumo de papel Consumo de productos de limpieza Consumo de gas Generación de agua residual Generación de residuos no peligrosos Generación de residuos peligrosos Generación de ruidos Generación de olores</p>
Clientes/ uso de habitaciones	<p>Consumo de agua Consumo de energía eléctrica Consumo de productos de higiene personal Consumo de gas Generación de agua residual Generación de residuos no peligrosos</p>

Jardinería y piscina	<p>Consumo de agua</p> <p>Consumo de energía eléctrica</p> <p>Consumo de útiles</p> <p>Consumo de fitosanitarios y fertilizantes</p> <p>Consumo de productos para la piscina</p> <p>Consumo de gasolina</p> <p>Generación de aguas residuales</p> <p>Generación de residuos no peligrosos</p> <p>Generación de residuos peligrosos</p> <p>aspecto paisajístico</p> <p>Generación de vertidos</p>
-----------------------------	--

En rojo quedan reflejados aquellos aspectos de relevancia significativa.

El ruido que se emite en el hotel se debe a dos motivos: el que se genera durante la operativa de trabajo (Cocina, Limpieza, Recepción-Oficinas, Restauración, Servicios Técnicos) y el que genera el cliente (Habitaciones-Pasillos, Hall, Restauración).

SITUACIONES ANORMALES	AVERIAS	Generación de residuos
		Sustitución de equipos
	OBRAS	Generación de residuos
		Ruidos
SITUACIONES DE EMERGENCIA	FUGAS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	Generación de aguas residuales
		Generación de emisiones atmosférica
	INCENDIOS	Generación de aguas residuales
		Generación de emisiones atmosférica
		Generación de residuos
	INUNDACION	Generación de aguas residuales

3.4.- Requisitos Legales Aplicables y otros Requisitos

Posteriormente se pasara a hacer una identificación de la legislación aplicable a las actividades del hotel describiendo al aspecto al cual se hace referencia y al ámbito de referencia que hace frente.

ASPECTO	ÁMBITO	REFERENCIA LEGAL
ATMÓSFERA	UE	<ul style="list-style-type: none"> • Decisión 94/69/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1993, relativa a la celebración de la Convención Marco sobre el Cambio Climático. • Decisión 2002/358/CE del Consejo, de 25 de abril de 2002, relativa a la aprobación del Protocolo de Kioto. • Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad
	ESPAÑA	<ul style="list-style-type: none"> • LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. • Decreto 833/1975, de 6 de Febrero, que desarrolla la Ley 38/1972 ya derogada. • Real Decreto 547/1979, de 20 de Febrero, por el que se modifica el Decreto 833/1975, que desarrolló la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico. BOE de 23-03-79. • Real Decreto 1618/80. Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. • Orden de 28 de Febrero de 1989, sobre la gestión de la incineración de aceites usados. BOE 57, de 8-3-1989 • Estrategia Nacional frente al Cambio Climático. • Ley 16/2002, de 1 de Julio, de prevención y control integrados de la contaminación. BOE 157, de 02-07-02 • Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de Agosto, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. BOE 208, de 28-08-04. • Real Decreto 1866/2004, de 6 de Septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión, 2005-2007. BOE 216, de 07-09-04. • Corrección de errores del Real Decreto 1866/2004, de 6 de Septiembre, por el que se aprueba el Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión, 2005-2007. BOE 217, de 08-09-04 • Resolución de 7 de Septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, por la que se da publicidad al listado provisional de instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de

		<p>agosto, por el que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. BOE 219, de 10-9-2004. (documento PDF)</p> <ul style="list-style-type: none">• Real Decreto 1866/2004 de 6 de septiembre, Plan Nacional de asignación de derechos de emisión 2005-2007. BOE 216, de 7-09-04• Resolución de 26 de enero de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de enero de 2005, por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. BOE 24, de 28-01-05• Instrumento de Ratificación del Protocolo de Kyoto al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997. BOE 33, de 8-2-2005• Ley 1/2005, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. BOE 59, de 10-3-2005.• Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública. BOE 62, de 14-3-2005. Modifica parcialmente la Ley 1/2005, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.• Orden MAM/144/2006, de 9 de mayo, por la que se designa a la Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental del Ministerio de Medio Ambiente como autoridad nacional del Sistema de Inventario Nacional de emisiones contaminantes a la atmósfera. BOE 115, de 15-5-2006.• Orden MAM/1445/2006, de 9 de mayo, sobre tarifas del Registro Nacional de derechos de emisión. BOE 115, de 15-5-2006.• Real Decreto 1264/2005, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Nacional de Derechos de Emisión. BOE 253, de 22-10-2005.• Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. BOE 268, de 9-11-2005.• Real Decreto 227/2006, de 24 de febrero, por el que se complementa el régimen jurídico sobre la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles en determinadas pinturas y barnices y en productos de renovación del acabado de vehículos. BOE 48, de 25-2-2006.• Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Nacional de
--	--	--

		<p>Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012. BOE 282, de 25-11-2006. Modificado por Real Decreto 1030/2007.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1030/2007, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012. BOE 174, de 21-7-2007 • Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kyoto, BOE 174, de 21-7-2007
	ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/07, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. • Decreto 74/1996, de 20 de Febrero, Protección del Medio Ambiente. Reglamento de la Calidad del Aire. BOJA 30, de 07-03-96. C.e BOJA de 23-04-96
SUELO	UE	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2002-91-CE de eficiencia energética de los edificios • Directiva 89/106/CE de productos de construcción, transpuesta por el Real Decreto 1630/1992 de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, modificado por el Real Decreto 1329/1995 de 28 de julio, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción.
	ESPAÑA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo • Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (1). Desarrollada por los Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística de 1978 (2) • Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Preceptos vigentes tras la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo
	ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1/1994, 11 enero, de Ordenación Territorial • Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística. Modificada por Ley 13/2005, de 11 noviembre, de medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo y por la Ley 1/2006, 12 junio
AGUAS	UE	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por

	UE	<p>la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2006/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad. • Directiva 80/68/CEE del Consejo, del 17 de diciembre de 1979, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas. • Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006 , relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño. • Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas
	ESPAÑA	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. • Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. • Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos II y III de la Ley de Aguas. • Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. • Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. • Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC) • Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional (PHN). • Real Decreto 1138/1990, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario. • Real Decreto 484/1995, de 7 de abril, sobre medidas de regulación y control de vertido. • Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas. • Real Decreto 258/1989, de 10 de marzo, por el que se establece la normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra al mar. • Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de incorporación de la

		<p>directiva marco de aguas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de 23 de diciembre de 1986 por la que se dictan normas complementarias en relación con las autorizaciones de vertidos de aguas residuales • Orden de 12 de noviembre de 1987 sobre normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales • Orden de 13 de marzo de 1989 por la que se incluye en la de 12 de noviembre de 1987, la normativa aplicable a nuevas sustancias nocivas o peligrosas que pueden formar parte de determinados vertidos de aguas residuales
	ANDALUCIA	<ul style="list-style-type: none"> • LEY 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental • Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de Carácter Marítimo. • Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad de las Aguas Litorales. • ORDEN de 14 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación del tratamiento y eliminación de plaguicidas y otras sustancias en aguas destinadas al consumo humano y se efectúa su convocatoria par a los años 2007-2010.
	ALMERÍA-AYTO. NÍJAR	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasas por prestación de los servicios de Suministro de Agua Potable, y de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales (BOP Almería 06-06-2008, pág.14) • Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasas por prestación de los servicios de Suministro de Agua Potable, y de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales (BOP Almería 03-03-2008, pág.15) • Modificación del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Fiscal por suministro de agua potable (BOP Almería 31-10-2005, pág.22) • Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Fiscal por suministro de agua potable (BOP Almería

		23-10-1996, pág.15)
RESIDUOS	UE	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva del Parlamento y del Consejo 94/62/CE, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los Envases y Residuos de Envases. • Directiva 91/156/CEE del Consejo de 18 de marzo de 1991 por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE relativa a los residuos. • Directiva 75/442/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1975, relativa a los residuos
	ESPAÑA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos. • Real Decreto 952/97, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento de ejecución de la Ley 20/86, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos aprobado mediante Real Decreto 833/1988. • Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos. • Real Decreto Legislativo 1163/1986, de 13 de Junio, por el que se modifica la Ley 42/1975, de 19 de Noviembre, sobre desechos y Residuos solidos urbanos. • Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE núm. 43, de 19 de febrero de 2002). • Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases. • Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. • Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan. • Orden de 13 de junio de 1990, por la que se modifica el apartado decimosexto, 2, y el anexo II de la orden de 28 de febrero de 1989 por la que se regula la gestión de aceites usados. • Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados. • Resolución de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos. • Real Decreto 208/2005 de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos. • Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental

		de sus residuos.
	ANDALUCIA	<ul style="list-style-type: none"> • LEY 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
	ALMERÍA-AYTO. NÍJAR	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basura (BOP Almería 03-03-2008, pág.15). • ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VERTIDO CONTROLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS (BOP Almería 25-01-2005, pág.6).
RUIDOS	UE	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental. • Directiva 2003/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados del ruido.
	ESPAÑA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley del Ruido (Ley 37/2003). • RD 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. • RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. • LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera • RD 286/2006 sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. • Real Decreto 213/1992, sobre especificaciones sobre el ruido en el etiquetado de aparatos. • Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
	ANDALUCIA	<ul style="list-style-type: none"> • LEY 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental • Decreto 326/2003, de 25/11, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica. • Orden de 29/6/2004, sobre técnicos acreditados y actuación subsidiaria de la Consejería

		de Medio Ambiente en materia de Contaminación Acústica.
	ALMERÍA-AYTO. NÍJAR	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones (BOP Almería 31-10-2005, pág.21).
NORMATIVA GENERAL	ESPAÑA	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7. • Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
	ALMERÍA-AYTO. NÍJAR	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación de tarifas de ordenanzas fiscales de impuestos, tasas y precios públicos para el año 2006 (BOP Almería 30-06-2006, pág.43). • Modificación de determinadas ordenanzas fiscales de Tasas municipales (BOP Almería 05-01-2007, pág.54).

4.- Estructura del Sistema

El Sistema de Gestión Ambiental está expresado en los siguientes documentos:

- **Manual del Sistema de Gestión Ambiental:** define la Política Ambiental y el sistema y contiene las disposiciones generales para garantizar la adecuación Ambiental de los proyectos, procesos, obras y servicios que constituyen su proceso productivo.

- **Procedimientos:** documentos propios de la empresa mediante los que regula su actividad, a fin de garantizar el logro de sus Objetivos, Metas y Programa. Para la redacción de Procedimientos se seguirán las indicaciones dadas en el Procedimiento *control de la documentación* PMA-05. Los procedimientos que constan el Sistema de Gestión Ambiental son:

- PMA-01 Identificación y Valoración de los aspectos ambientales
- PMA-02 Identificación de requisitos legales
- PMA-03 Formación y toma de conciencia
- PMA-04 Comunicación interna y externa
- PMA-05 Control de documentación
- PMA-06 Preparación y respuesta ante emergencia
- PMA-07 Seguimiento y medición
- PMA-08 cumplimiento de requisitos legales
- PMA-09 Control de registros
- PMA-10 No Conformidades, acciones correctivas y preventivas
- PMA-11 Auditorias internas
- PMA-12 Revisión por la dirección
- PMA-13 Control de proveedores
- PMA-14 Procedimientos de control operacional
- PMA-15 Procedimiento de Control de Residuos.
- PMA-16 Procedimiento de Control de Oficinas.
- PMA-17 Procedimiento de Control de Agua.
- PMA-18 Procedimiento de Control de Consumo de Recursos
- PMA-19 Procedimiento de Elaboración y actualización de los objetivos y metas ambientales, y del programa ambiental

La documentación del SGA es, por naturaleza, cambiante ya que debe modificarse siempre que sea necesario para incluir en ella todas las correcciones y mejoras que surjan como consecuencia de la aplicación del Sistema. Estas modificaciones estarán de acuerdo con lo indicado en este Manual y en el procedimiento correspondiente.

5.- Anexos

5.1.- Manual de Sistema de Gestión Ambiental

En este anexo pasaremos a enseñar el Manual del Sistema de Gestión Ambiental y sus procedimientos. (DOCUMENTO ADJUNTO: HOTEL CARACOL)